

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. A A. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero)

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Para que el fin que se buscaba al crear la Dirección Superior técnica de la Industria Militar oficial se alcance perfecta y plenamente, hace falta que ese nuevo organismo mantenga desde sus comienzos intensa vida de relación con cuantos puedan ayudarle en el logro de aquél, y con cuantos han de traducir en realidades y hechos su función superior de asesoramiento. Ello ha de lograrse con la mayor sencillez posible, con la menor confusión de atribuciones, y puesto que desde la creación de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles han nacido otros organismos esencialmente prácticos, con los que la Dirección General citada se tiene que enlazar, resulta, naturalmente, que la función genuinamente teórica de dicha Junta pudiera, aún con la gran valía de su actuación pasada y presente, ser causa de demoras y confusiones que ningún beneficio reportarían.

Por todo ello, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 Diciembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Miguel Primo de Ribera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles creada por Mi decreto de 21 de Junio de 1920, pasando sus cometidos y funciones a la Dirección superior técnica de la Industria militar oficial, en la forma que señalan los artículos siguientes:

Artículo 2.º La Dirección Superior Técnica de la Industria militar oficial, en relación con la Dirección General de Preparación de Campaña del Ministerio de la Guerra, conocerá de las necesidades industriales que la movilización demande y del número, clase y capacidad de las fábricas y talleres existentes, y de los que han de ser utilizados al declararse el estado de guerra. Señalará igualmente a la indicada Dirección General de Campaña, la forma y manera de obtener el máximo rendimiento de todas las industrias movilizables e indicará el plan y los medios de transformar las que directamente no son de aplicación a la defensa nacional.

Artículo 3.º La Dirección Superior Técnica de la Industria militar oficial estudiará y propondrá al Gobierno, por conducto del Ministro de la Guerra, lo conveniente y necesario para la implantación de nuevas industrias y para la completa nacionalización de cuantas son de aplicación directa a la defensa nacional. A tal efecto, mantendrá por mediación del Ministro de la Guerra relación con los otros departamentos ministeriales, formando parte de ella un representante por cada uno de los organismos siguientes: Consejo de la Economía Nacional, Consejo Superior Ferroviario, Consejo del Combustible, Comisión permanente de ensayo de materiales y demás organismos reguladores y propulsores de la riqueza e industria nacionales cuya colaboración se precise, los que intervendrán en el estudio y redacción de

las propuestas que se hagan para conseguir ambas importantes finalidades. También será de su competencia la organización técnica y económica del trabajo de fabricación del material de guerra encargado al Gobierno español por países extranjeros.

Artículo 4.º A la Dirección Superior Técnica de la Industria militar oficial corresponden los cometidos que por el artículo 5.º de Mi Decreto de 17 del corriente, que la creó, se señalaban a la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles, en relación con las adquisiciones y construcciones necesarias a las necesidades militares.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Miguel Primo de Ribera y Orbaneja

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Consejo de Estado en la propuesta de concurso de la Junta técnica e Inspectoría de Radiocomunicación, referente al establecimiento y explotación del servicio de radiodifusión en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha que por el Ministerio de la Gobernación se designe una Junta que estudie y proponga una organización de los servicios radiotelefónicos en sus aspectos técnico-industrial, gubernativo y administrativo.

La Junta redactará su propuesta, de la que enviará copia para su inserción a la *Gaceta de Madrid* y a los diarios o publicaciones oficiales de los Ministerios a quienes afecten los mencionados servicios, abriendo una información pública por un plazo no mayor de treinta días, para que dentro de él puedan las distintas Corporaciones, entes y particulares formular por escrito las observaciones que estimaren pertinentes.

Una vez terminado el aludido período de información, la Junta redactará y entregará sus conclusiones al Ministro de la Gobernación, el cual someterá la resolución definitiva al Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(Gaceta del 18 de Diciembre)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

EXPOSICION

SEÑOR: La Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, solicitó el aval del Estado para las cédulas inmobiliarias que, acogidos a los Reales decretos de 29 de Julio de 1925 y 27 de Abril de 1926, tiene el propósito de emitir con destino a la construcción en Madrid de viviendas para sus socios.

Tramitado el expediente con sujeción a lo mandado en los preceptos acabados de citar, han informado favorablemente las Direcciones generales de la Deuda y Clases pasivas y Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Cumplidos cuantos requisitos establecen los expresados Reales decretos, y teniendo en cuenta que a esta Sociedad se le concedió la exclusiva para la emisión de que se trata por Real decreto de 8 de Febrero de este año, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio para emitir a la par diez millones de pesetas en cédulas inmobiliarias al 6 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de treinta y cinco años, con destino a la construcción en Madrid de casas para sus socios.

El Estado avala el interés de las expresadas cédulas hasta el 5 por 100 de interés anual, y la emisión queda sujeta a cuantas condiciones se establecen en Mis Decretos de 29 de Julio de 1925 y 27 de Abril de 1926.

Dado en Palacio, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ

(Gaceta de 18 de Diciembre)

Ministerio de la Guerra

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Deviendo fijar las fuerzas del Ejército permanente para el año económico de 1927, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 29 de Diciembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JUAN O'DONNELL VARGAS.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º se fija en 184.636 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el ejercicio económico de 1927, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y de la Penitenciaría Militar de Mahón.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para mantener temporalmente en filas, mientras se considere necesario, efectivos que rebasen dicha cifra y para conceder en otras épocas las licencias que sea posible, procurando compensar con ellas el aumento de gastos que puedan producirse sobre los créditos que se consignen en el Decreto-ley de Presupuestos.

Dado en Palacio, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN O'DONNELL VARGAS

(Gaceta del 30 de Diciembre)

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 41 al 105 de la carretera de Ribadesella á Canero, ejecutadas por el Contratista don Francisco Fernandez Fernandez, se anuncia al público por término de treinta días á partir de la fecha de esta publicación, á fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Villaviciosa, Gijón, Carreño y Luanco, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra los gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro

R. al núm. 3.778

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de muros y pretilos de la carrera de Palencia á Tinamayor, kilómetros 413 al 450, en las cuales se halla interesado el pueblo de Panes, de esta provincia, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que en el indicado plazo puedan presentarse en esta Jefatura ó en el Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera las reclamaciones que se crean convenientes contra las gestiones de dicha contrata, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se entenderá que no existe reclamación alguna que se oponga á la devolución de la fianza, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.777

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se ha dispuesto se saque a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre o de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Cangas de Tineo a Cibeá, sirviendo a Entreviñas, Linies y Carballo, por el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas, y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Cangas de Tineo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, ante el Sr. Jefe de la misma, el día 8 de Febrero próximo, a las once horas. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentar pliegos en la Oficina de Correos de Oviedo y Cangas de Tineo, en las horas de oficina, excepto el último día de admisión, en que podrán hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, entregándose en pliego cerrado y firmado por el licitador en el sobre. A cada pliego se acompañará, por separado, la cédula personal del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber consignado éste en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincia, o en las Depositarias de Fondos municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados la cantidad de 700 pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de tal, natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa por el precio de..... pesetas.... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1926.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 3.790

CUERPO DE TELÉGRAFOS

JEFATURA DE GIJÓN

ANUNCIO

Por orden del Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones se abre un concurso de propietarios para arrendamiento de un local destinado a oficina de Telégrafos de Colunga y casa habitación para el Jefe de la misma, por plazo de cinco años prorrogables por la tácita por tiempo indefinido y precio máximo de setecientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

El plazo para la admisión de ofertas, que pueden presentarse en la oficina de Telégrafos de Colunga y en la de Gijón, será de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las demás condiciones de este concurso se hallan de manifiesto en cualquiera de las Estaciones Telégraficas mencionadas.

Gijón, 23 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Faustino de la Viña.

Juntas municipales del Censo electoral

DE GRANDAS DE SALIME

D José Crego Mella, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 14 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley electoral y lo preceptuado en el apartado 4.º de la Real orden de 16 de Agosto último, se han nombrado Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero, sección única
Presidente, D. Antonio Blanco Fernández.

Suplente, D. Rosendo Villamarzo Lledín.

Distrito segundo, sección única
Presidente, D. Manuel Braña Rodríguez.

Suplente, D. Jesús Villamarzo.

Para que así conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legales, expido la presente visada por el señor Presidente, en Grandas de Salime, a 30 de Noviembre de 1926.—José Crego Mella.—V.º B.º Secundino Fernández.

R. al núm. 3.794

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy, el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año de 1927, y las ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público tales documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello, y una vez terminado dicho plazo y durante otro igual de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 131 de dicho Estatuto.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Grado, a 5 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 3.799

—:—

Alcaldía de Aller*Anuncio*

Aprobados y fijados por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este concejo, correspondientes al ejercicio de 1927, en sesión ordinaria del 17 del corriente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, y formular en ese período y otros ocho días más, las reclamaciones por escrito que estimen oportunas.

Aller, 23 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 3.777

Alcaldía de Laviana**EDICTO**

D. Arturo León Zapico, Alcalde Constitucional de Laviana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las ausas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Laviana, á 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 3.792

Alcaldía de Proaza*Anuncio*

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios que se establecen en el presupuesto para el año próximo, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados legítimos puedan formular contra ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Proaza 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, O. García.

R. al núm. 3.721

Alcaldía de Santo Adriano**EDICTO**

D. Emilio Fernandez Cotarelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria que celebró el día veintidos del actual aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del mismo para el año de 1927.

Asimismo aprobó la prórroga de las ordenanzas de arbitrios municipales aprobadas por la Superioridad para el año económico de 1925-26, prorrogado hasta el día 31 del actual.

Asimismo aprobó la nueva ordenanza de la prestación personal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y de quedar expuestos al público estos documentos en la Secretaría municipal, durante quince días, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento vigente de la Hacienda municipal al objeto de reclamaciones pertinentes.

Santo Adriano, 24 de Diciembre de 1926.—El Alvalde, Emilio Fernandez Cotarelo.

R. al núm. 3.801

Alcaldía de Cabranes

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927 y las Ordenanzas que han de regir para la percepción de las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde el día de la fecha, a los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cabranes, 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José M.ª del Llano Junco.

R. al núm. 3.805

Alcaldía de Allande**ANUNCIO**

Vacante la plaza de Médico titular del distrito de Berducedo, en este concejo, dotada con el sueldo de dos mil quinientas pesetas, la Comisión permanente, en sesión de ayer acordó sacar a concurso la provisión de la misma por el plazo de treinta días, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo indicado en los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo acordado.

Pola de Allande, 24 de Diciembre de 1926.—Manuel Cadierno.

Fijadas por el pleno del Ayuntamiento las bases fundamentales de la Carta municipal del término, en sesión del día 10 del actual, se hace público a los efectos de lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 142 del Estatuto municipal a fin de que los habitantes del Municipio puedan formular reclamaciones a la misma en el plazo de treinta días, a cuyo efecto di-

chas bases están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarlas, aparte de estar expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Pola de Allande, 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Cadierno.

R. al núm. 3.809

Alcaldía de Amieva**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Amieva, 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 3.804

Alcaldía de Riosa**ANUNCIOS**

Don Manuel Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó que las ordenanzas para las exacciones municipales, referentes al derecho de tasa, por el aprovechamiento especial de aguas que el Ayuntamiento de Oviedo deriva de este término municipal, la del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio y la del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas, aprobadas por el Sr. Delegado de Hacienda, en 11 de Agosto de 1924, y confirmada la primera por Real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1925, y sentencia del Tribunal Supremo de lo Contencioso de 1 de Abril último, rijan en el próximo y sucesivos ejercicios sin necesidad de nueva aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 325 del vigente Estatuto municipal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Consistoriales de Riosa, 21 de Diciembre de 1926.—Manuel Alvarez.

Don Manuel Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar las ordenanzas municipales siguientes:

1.ª La rendimientos por aprovechamientos comunales.

2.ª La de derechos y tasas para la aplicación del sello municipal.

3.ª La del aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos del término municipal.

4.ª La de ocupación de vías y puestos públicos, en sus letras F), G), H) y S) del artículo 334 del Estatuto municipal.

5.ª La rodaje o arrastres de vehículos, por vías municipales.

6.ª La del arbitrio sobre el consumo de carnes, y

7.ª La de prestación personal.

Lo que en cumplimiento del artículo 322 del Estatuto, se anuncia al público por término de quince días, para que las entidades o personas interesadas, puedan examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y producir las reclamaciones que contra las mismas crean conveniente.

Consistoriales de Riosa, 21 de Diciembre de 1926.—Manuel Alvarez.

—:—

Don Manuel Alvarez Alvarez, Alcalde Constitucional de Riosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal; en Riosa, a 21 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.796

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Ponga**

D. Rosendo Sanchez Alvarez, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse por concurso libre en el término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias debidamente documentadas según la Ley al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Onis, a quo pertenece.

San Juan de Beloño (Ponga), a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Rosendo Sanchez.—El Secretario accidental, Camilo Cutillo

R. al núm. 3.776

Juzgado de Llanes

D. José M.ª Noriega y Romano, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Emilio Torre Villar mayor de edad, labrador, vecino que fué de Los Callejos, como legal representante de su esposa D.^a Adela Sampedro Villar, ambos en ignorado paradero, para que en el día diecisiete del entrante Enero, y hora de las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración de juicio verbal civil a que fué demandado por D.^a Generosa Sampedro Celorio, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Los Callejos, en reclamación de ochocientas cinco pesetas, importe de principal é intereses de un préstamo que se hizo constar en documento privado fecha trece de Febrero de mil novecientos veinte, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha, previniéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Llanes, á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—José M.^a Noriega.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo

EDICTO

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería Juez Permanente de Causas de la de Oviedo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a la persona o personas que el día dos de Octubre del corriente año, colocaron unos cartuchos de dinamita en la Casa Rectoral del pueblo de Gallegos, de esta provincia, resultando de la explosión de dichos cartuchos, daños en la citada casa, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca ante el citado señor Juez en el Juzgado Militar permanente de Plaza (Cuartel de Santa Clara).

Oviedo, 21 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez, Alvaro Arias de la Torre.

R. al núm. 3.767

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SECADURA SANCHEZ, Juan José, de dieciocho años de edad, soltero, pintor, natural de Linares, vecino últimamente de Oviedo, y cuyo actual paradero se desconoce, hijo de Juan y de Ramona, procesado por el delito de estafa, en el sumario número 82, del año actual, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una resolución.

3.793

RIOS MARTINEZ, Maria Narcisa, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro de quino día, á las once, ante el Juzgado instructor, para practicar una diligencia de careo en causa por hurto, instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

3.798

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendo Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar-367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RAMAS CARBALLAL, Eduardo, hijo de Angel y de Salomé, natural de Silvela, Ayuntamiento de Friol, provincia de Lugo, de 24 años de edad; estatura un metro 600 milímetros, según la Guardia civil, reside en Asturias, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Castor Tellechea, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

7.701

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Alfredo, hijo de Emeterio y de Herminia, natural de Albuerno, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 765 milímetros, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a

Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Emilio López Morais, de guarnición en La Coruña.

3.788

MARTINEZ PEREZ, Ramón, hijo de José y de Fermina, natural de La Callella de Otur, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

17

BALBÍN OLIVAR, Ciriaco, hijo de Tomás y de Encarnación, natural de Selorio, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

30

RON GARCIA, Antonio, hijo de Eugenio y de Matutina, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

29

PEREZ PUEBLA, José, hijo de José y de Juana, natural de Toirán, Ayuntamiento de Loncane, provincia de Lugo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, procesado por haber faltado a concentración y se encuentra en Mieres del Camino, La Peña, Rampla, 3, casa Pantin, número 98; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Santos Gonzalez, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo.

CAMPO MENON, Gregorio Francisco Julian Isaias, natural de Rianza, en Segovia, sasado, electricista, de 46 años de edad, hijo de Francisco y de Clotilde, de regular estatura y buena instrucción,

domiciliado últimamente en Anayo, partido de Infiesto, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Jefe de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial.

3.797

GONZALEZ RODRIGUEZ, Romualdo, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Bonielles, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura 1,715 metros, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la República de Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de recluta de Oviedo, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Julián Rivera Castañeda, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña de guarnición en La Coruña.

3.789

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE NAVA

En poder de D. Ignacio Perez Garcia, vecino de Tresali, en este concejo, se halla depositado el animal siguiente que se encontró haciendo daño en una finca propiedad de dicho señor.

Un caballo de color castaño, de un metro y treinta y cinco centímetros de alzada, de siete a ocho años de edad, con una señal torcida en la frente y desherrado.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de diez días contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues a las diez de la mañana del día siguiente a la conclusión del plazo será subastado.

Nava, 27 de Diciembre de 1926.—José Fernandez.

R. al núm. 3.785

DE ALLER

Hace saber: Que en poder de D. José Gonzalez Alvarez, vecino de Cabañaquinta, se halla depositada una cerda de dueño desconocido, color blanco, grande oreja, de medias carnes de haber criado una o dos veces.

Lo que se hace saber a fin del que se crea dueño pueda pasar a recogerla previo el pago de manutención.

Aller, 27 de Diciembre de 1926.—B. Bernardo.

R. al núm. 3.786